



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

Fundamentos de Ordenanza N° 433

VISTO:

Que este Gobierno Municipal tiene previsto la continuidad del Plan Municipal de Consolidación y Mejoramiento de Calles Urbanas del Partido, ampliando el denominado Circuito de la Seguridad y la Salud en Presidente Perón con la finalidad de brindar más y mejores servicios a la población; y

Que asimismo un objetivo para el corriente año 2005 es reforzar las acciones en salud pública implementadas a través del Sistema Integrado de Salud, y

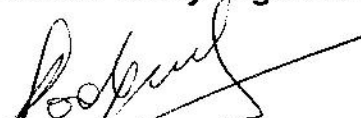
CONSIDERANDO:

Que es necesario crear y/o dotar de crédito a partidas del presupuesto de gastos vigente para financiar las mismas, utilizando para ello el superávit del Resultado Acumulado, y

Que el Contador Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 187º apartado 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo, la procedencia para la presentación de un Proyecto de Ordenanza,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Carina M. Biroulet
SECRETARIA
H. C. D. DE PTE. PERÓN


Silvina M. Rodriguez
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 433

ARTÍCULO 1º: Créase la siguiente partida del Cálculo de Recursos Año 2005:

4.2.1	Resultados de Ejercicios Acumulados	1.465.000,00
TOTAL		\$ 1.465.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíense las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos Año 2005:

2.1.1.	1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	\$	127.500,00
2.1.2.	1.1.2.14.01	Fiestas Públicas Agasajos y Recep. Oficiales	\$	17.200,00
2.1.2.	1.3.1.06	Escuela de Deportes	\$	18.200,00
2.2.1.	1.1.2.04	Drogas y Productos Químicos	\$	32.400,00
2.2.1.	1.1.2.10	Útiles Libros Impresiones y Encuademaciones	\$	3.200,00
2.2.2.	1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	\$	18.700,00
2.2.2.	1.1.2.04	Drogas y Productos Químicos	\$	11.200,00
2.2.3.	1.3.1.12	Casa de los Abuelos	\$	18.500,00
2.3.1.	1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	\$	48.200,00
2.3.1.	1.1.2.10	Útiles Libros Impresiones y Encuademaciones	\$	3.700,00
2.3.1.	1.1.2.14.03	Gastos Generales Varios	\$	10.500,00
2.3.2.	1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	\$	103.300,00
2.3.3.	1.1.2.14.02	Gastos para Atención de Servicios Públicos	\$	100.000,00
2.3.5.	1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	\$	853.800,00
2.3.5.	1.1.2.08	Racionamiento y Alimentos	\$	9.300,00
2.3.5.	1.1.2.11	Viáticos y Movilidad	\$	1.600,00
2.3.5.	1.1.2.14.03	Gastos Generales Varios	\$	9.200,00
2.3.6.	1.1.2.03	Conservaciones y Reparaciones	\$	40.000,00
2.5.1.	1.1.2.06	Gastos por Servicios Públicos	\$	1.800,00
2.5.1.	1.1.2.10	Útiles Libros Impresiones y Encuademaciones	\$	13.500,00
2.5.1.	1.1.2.14.03	Gastos Generales Varios	\$	23.200,00
TOTAL			\$	1.465.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil cinco.


Carina Mabel Biroulet
SECRETARIA




Silvana M. Rodriguez
PRESIDENTE

Guernica, 28 de julio de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 433 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 27 de julio de 2005;

Por ello:

El Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

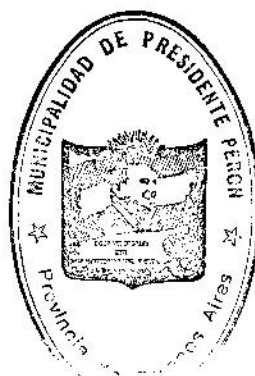
ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 433.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 750-


Dr. ANDRES OSCAR TORRES
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




ALFONSO ANIBAL RECUEIRO
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón